

¿Por qué legislar en materia forestal?

Por: René Iván Hermosillo Porras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En la actualidad, nuestra Entidad vive una etapa, por decirlo de alguna manera, abandonada en cuanto a la inspección y vigilancia del macizo forestal, toda vez que dichas actividades están supe-
ditadas por disposición de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a la celebración de un convenio de coordinación entre la Federación y el Estado, el cual no se ha celebrado, además de que el recurso que se destina cada año en este rubro es realmente poco para atender de manera adecuada esta actividad forestal.

La superficie forestal maderable del Estado de Chihuahua comprende la cantidad de 7.6 millones de hectáreas, además de 11.2 millones de superficie cubierta por vegetación no maderable, entre las que se encuentran las zonas áridas, semiáridas, las arboladas y las selvas, abarcando el 76 por ciento del territorio estatal, ocupando el primer lugar a nivel nacional en superficie forestal, con un 15.8 por ciento del total de la superficie. ⁽¹⁾

En cuanto a la producción forestal maderable nos ubicamos en el primer lugar a nivel nacional, con 2.2 millones de metros cúbicos, de los cuales 1.8 millones corresponde a pino y el 0.4 a encino, dichos volúmenes son aprovechados en más de 1000 predios forestales que cuentan con autorización para realizar actividades, de ellos, aproximadamente 200 son propiedad de ejidos y comunidades, que concentran el 83 por ciento de la superficie total con aprovechamiento en el Estado, destacándose los Municipios de Madera, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Balleza, Bocoyna, Ocampo, Guerrero, Gran Morelos, Temósachic y Urique, como los que tienen mayor producción forestal maderable. En este sentido, cabe señalar que de los 200 aprovechamientos existentes, 123 cuentan con población indígena. ⁽²⁾

La actividad forestal genera una importante derrama económica al año, teniendo que el 45 por ciento de dicha derrama se produce en los 123 ejidos y comunidades con población indígena, proporcionando empleo de manera directa en la sierra a más de 54 mil personas. ⁽³⁾

Aunado a lo anterior, la lejanía de los centros de producción maderable, así como lo intrincado de los caminos, hacen propicio que las personas aprovechen estas circunstancias para despojar a sus legítimos dueños

del recurso maderable, trayendo consigo las consecuentes pérdidas económicas y ambientales, pues al no contar el Estado con facultades para vigilar e inspeccionar en materia forestal, dichas personas encuentran las condiciones idóneas para delinquir, situación que no es posible que siga sucediendo.

De igual manera, partiendo de la legislación en la materia, tenemos que las autoridades encargadas de vigilar e inspeccionar el correcto aprovechamiento de los recursos forestales de la Entidad son del orden federal, correspondiendo a la Comisión Nacional Forestal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente esa labor; sin embargo, estas no cuentan con personal suficiente para inhibir y combatir los delitos y las infracciones a la ley, como es la tala ilegal de árboles, destrucción de estos y demás vegetación, así como la comercialización ilegal de la madera, por citar algunos.

Es por ello que resulta necesario legislar para dotar a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, de nuevas atribuciones relacionadas con la protección, inspección y vigilancia del macizo forestal que tenemos, con la finalidad de garantizar a las generaciones futuras, contar con un bosque que les brinde un equilibrio económico así como el sostén de sus familias, por medio de un aprovechamiento sustentable.

También es esencial, que se legisle para etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mayores recursos en el rubro de la protección, inspección y vigilancia de los bosques mexicanos, para que a través de las participaciones federales, se le destine una cantidad importante a nuestro Estado, con el propósito de que realice dichas funciones de manera adecuada.

⁽¹⁾ Características del Sector Forestal en el Estado de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado año 2016.

⁽²⁾ Ídem

⁽³⁾ Ídem